



Chiriguana, Junio Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	JARITH RAFAEL DE LA OSSA QUINTANA
DEMANDADO:	NORIDA JOHANA RODRIGUEZ GUAL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00042-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

La señora **NORIDA JOHANA RODRIGUEZ GUAL**, mediante memorial que antecede solicita al despacho nulidad por indebida notificación.

Por ser procedente la petición el despacho accede a ello, en consecuencia, al memorial presentado désele trámite incidental.

Córrase traslado a **JARITH RAFAEL DE LA OSSA QUINTANA**, por tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

Reconózcase y téngase al Dr. PEDRO ISMAEL TORRES PEREZ, en su condición de apoderado judicial de **NORIDA JOHANA RODRIGUEZ GUAL**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce1d60aa076fba1a22b23c188eb52097656b4df1b4d8ca2952doc427aae8746

Documento generado en 25/06/2021 11:12:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>